MARZO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00030 00.
INTERESADO : FLAMINIO CANIZALES BARRERO
ACCIÓN : SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE : AURORA BARRERO DE CANIZALES.
AUTO SUST. N° : 0116.

Realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., el Despacho dispone:

PRIMERO: FIJAR la hora de las NUEVE de la mañana (09;00 A.M.) del día VEINTISÉIS (26) de ABRIL del presente año, con el fin de llevar a cabo, en modo virtual, la diligencia de INVENTARIO DE BIENES Y AVALÚOS dentro del asunto de la referencia, de conformidad con el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese los citatorios, indicando a los interesados que, de no tener acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, podrán comparecer ante el Despacho para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb0eb790dae5d7addc13794054187bc53dc02558390ca726e3a48cae591a7fb**
Documento generado en 25/03/2022 04:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica